

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36971 CÓRDOBA

Por auto de este Juzgado de lo Mercantil número 1 de Córdoba, (antiguo Instancia número 9), de fecha dictado en el concurso de acreedores n.º 307/12 referido a "Vat-Sur, S.A." instado por el Procurador don David Franco Navajas en representación de "Vat-Sur, S.A." se ha dictado resolución por la que se hace constar que se subsana defecto padecido en el nombre de la persona física designada por la administración concursal, persona jurídica, para entenderse con este juzgado, siendo la misma don José Ángel Castillo Cano-Cortés, y no don José Ángel Castillo Cano Torres, como anteriormente se publicó, haciendo así mismo constar que el plazo para alegación de créditos debe ser contado a partir de la primera publicación de la existencia del concurso que tuvo lugar el día 6 de agosto de 2012, junto con los datos de la administración concursal, que no se han modificado, y en ningún caso desde la publicación del presente.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", libro el presente.

Córdoba, 21 de septiembre de 2012.- EL/La Secretario/a Judicial.

ID: A120073364-1